



**RESOLUCIÓN No. 070 de 2017**  
**Febrero 21 de 2017**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2017”**

LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO:**

Que al Ministerio de Salud le corresponde expedir las normas técnicas y administrativas de obligatorio cumplimiento para las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y para las Direcciones Seccionales, distritales y locales de Salud.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 crea el sistema nacional de capacitación y sistema de estímulos para empleados del Estado.

Que el Decreto 1567/1998, establece unas directrices para la adopción del Plan Nacional de Formación y Capacitación, uno de los factores más contribuyentes para los cambios organizacionales al interior de las entidades.

Que mediante Decreto 4665 de 2007, se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos.

Que de acuerdo al Artículo 66 del Decreto 1227 del 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, el Plan de Capacitación debe orientarse al desarrollo de las competencias laborales, al perfeccionamiento técnico del empleado para que éste se desempeñe eficientemente en las funciones que se le han asignado, produzca resultados con calidad, ofrezca excelentes servicios a los clientes, desarrolle la capacidad para prevenir y solucionar anticipadamente problemas potenciales dentro de la organización.

Que la Resolución No. 1445 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, crea el Sistema Único de Acreditación (SUA), y en el Anexo Técnico No. 1, presenta los estándares de autoevaluación hospitalaria aplicable a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el territorio colombiano.



Que la Resolución No. 123 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica el artículo 2 de la resolución 1445 de 2006, la cual se adopta el Manual de estándares de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario establece en el estándar 108 código TH6 2, la existencia de un proceso diseñado, implementado y evaluado de educación, capacitación y entrenamiento permanente que promueve las competencias del personal de acuerdo con las necesidades identificadas en la organización.

Que el Área de Talento Humano ha determinado las necesidades de educación, capacitación y entrenamiento del personal del Hospital, y definido un plan de educación, capacitación y entrenamiento, con fechas, temas y la metodología para su ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Plan Institucional de Capacitación y cronograma de capacitación de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para la vigencia 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Socialícese el Plan institucional de capacitación de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, a través de todos los medios de información disponibles.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Soledad, el 21 de febrero del 2017

**CLAUDIA ARENAS TORRES**  
Gerente

Proyectó: Kelly Angulo  
Revisó: Leyveth Albor